



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 600 - EMAIL: munidistritalbellavista@gmail.com

BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0212-2026/MDB-S

Bellavista (Sullana), 30 de junio de 2026.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - SULLANA

VISTO:

El Informe N° 355-2026-URRHH/MDB-S, de fecha 25. 06.2026, emitido por la Sra. Rosa Elvira More Nunura de Ruiz - Jefa de la unidad de Recursos Humanos de esta entidad municipal, en atención al Expediente N° 1088-2026, de fecha 15.04.2026, presentado por los señores KETTY PACHERRES PALOMINO, identificada con DNI N° 03691817, MIRYAM MAGALY DOMÍNGUEZ SOBRINO, identificada con DNI N° 40184342, YANINA ROCIO ADANAQUE PINO, identificada con DNI N° 03687691, MARY CARMEN VILLEGAS AGUIRRE, identificada con DNI N° 45115729, CARLOS FELIPE REYES PACHERREZ, identificado con DNI N° 03601085, FRANCISCA VEGA HUIMAN identificada con DNI N° 03651445, MÓNICA JULIANA BENITES VARGAS identificada con DNI N° 43085403, servidores municipales empleados contratados permanentes en el Régimen Laboral N° 276, mediante el cual solicitan inicio del proceso de nombramiento del personal empleado contratado permanente Régimen Laboral N° 276, en aplicación de la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto 2026, y;



CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido por el artículo 194° de nuestra Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prevé en su artículo 6° que "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; asimismo, el artículo 20°, numeral 6), prescribe que una de las atribuciones del alcalde es "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"



Que, la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, en su **NONAGÉSIMA QUINTA Disposición Complementaria Final. Nombramiento Excepcional Régimen Laboral 276.** Se autoriza, a las entidades del Sector Público para que excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2026, efectúen el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de la evaluación de cumplimiento de los requisitos para el nombramiento ocupa plaza orgánica presupuestada y que cuente con vínculo por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, a la fecha del nombramiento, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. El referido nombramiento comprende al personal incorporado en el régimen por mandatos judiciales y se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera y se registra en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). El nombramiento se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público. Para tal fin, se exceptúa a las entidades del Sector Público de lo dispuesto en el numeral 8.1 del artículo 8 de la presente ley;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000056-2026-SERVIR-PE, Formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR adoptado en la Sesión N° 09-2026-CD, mediante el cual se aprueban los "Lineamientos para el nombramiento del Personal Administrativo contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026" que, como Anexo, forman parte integrante de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.



Que, mediante Proveedor N° 2233-MDB-S/GM, de fecha: 15.04.2026, emitido por el despacho de Gerencia Municipal, deriva el expediente a la Oficina de Administración y Finanzas, para atención y trámite correspondiente;

El Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, deriva el expediente a la Unidad de Recursos Humanos, para atención y trámite correspondientes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///... VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0212-2026/MD-B-S

Que, mediante Informe N° 00224-2026-URH/MD-B-S., de fecha 17.04.2026, emitido por la Sra. Rosa Elvira More Nunura de Ruiz - Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, deriva el documento a la C.P.C Guisella Chaparro Benites - Jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, e informa sobre el expediente N° 1088-2026 de personal empleado que solicitan inicio de proceso de nombramiento aplicación Ley N° 32513 Ley de Presupuesto 2026: y a la vez solicito certificación de disponibilidad presupuestal y verificación de plazas para el proceso de nombramiento de personal en el marco de la Ley N° 32513, Ref. Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026,

Que, según introducción se señala:

Que visto el documento presentado por siete trabajadores empleados Municipales, mediante el cual solicitan se inicie el proceso de nombramiento para el personal de acuerdo a la Ley N°32513 Ley de Presupuesto para el año fiscal 2026 y Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000056-2026-SERVIR y LINEAMIENTOS PARA EL NOMBRAMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL MARCO DE LA LEY N° 32513, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2026, y, en el marco de las acciones de gestión del talento humano y planificación presupuestal para el presente año fiscal, solicitar la información y precisión detallada respecto a la disponibilidad presupuestal de las plazas orgánicas ocupadas por personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;



Que, según antecedentes indica:

- 1.1. Mediante la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se establecen las disposiciones relativas al ingreso de personal y procesos de nombramiento en diversas entidades del sector público.
- 1.2. De acuerdo a los lineamientos emitidos por SERVIR, la Oficina de Recursos Humanos debe realizar la evaluación del cumplimiento de requisitos de los candidatos y gestionar el sustento presupuestario correspondiente.

Que, según análisis técnico menciona:

Identificación de Plazas: La Oficina de Recursos Humanos ha identificado siete plazas vacantes y presupuestadas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) Provisional que cumplen con los perfiles requeridos para el proceso de nombramiento:



1. Ketty Pacherras Palomino, secretaria II de la Subgerencia de Demuna.
2. Miryam Magaly Domínguez Sobrino, Unidad de Archivo General.
3. Yanina Rocío Adanaque Pino, secretaria de la Gerencia de Asuntos Municipales y Gestión Ambiental.
4. Mary Carmen Villegas Aguirre, secretaria III de Oficina de Administración Tributaria.
5. Carlos Felipe Reyes Pacherez, Sub Gerente de Programas Sociales, Salud, PVL, Alimentos y ULE.
6. Francisca Vega Huiman, secretaria de Subgerencia de Participación Vecinal.
7. Mónica Juliana Benites Vargas, Unidad de Recaudación y Registro Tributario

Registro en el AIRHSP: Se ha verificado preliminarmente que dichas plazas cuentan con registro en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP).

OBJETO DE LA CONSULTA

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.1 y 8.2 del artículo 8 de la normativa vigente, se solicita a su despacho informar:

Si las plazas detalladas en el anexo adjunto se encuentran debidamente presupuestadas en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o Modificado (PIM) de la entidad.

Si la entidad cuenta con los créditos presupuestarios suficientes para garantizar el financiamiento del gasto durante el presente año fiscal, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.



Asimismo, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, según conclusiones y recomendaciones, en Conclusión: Resulta indispensable contar con la validación de la Oficina de Presupuesto para continuar con las etapas del proceso de nombramiento, garantizando la legalidad y sostenibilidad financiera de la medida. Se recomienda a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitir el informe de disponibilidad presupuestal y, de ser conforme, proceder con la reserva de los recursos en las específicas de gasto correspondientes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbella@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///... VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0212-2026/MDB-S

Que, mediante Informe N° 072-2026/MDB-OPyP, de fecha 23.04.2026, la CPC Elsa Guisella Chaparro Benies - Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, deriva el documento a la Rosa Elvira More Nunura - Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, e informa:

Que, mediante Informe N°072-2026/MDB-OPyP, de fecha 23.04.2026, la CPC Elsa Guisella Chaparro Benies - Jefa de la oficina de Planeamiento y Presupuesto e informa:

Que, con Informe N° 170-2025-/MDB-OPYP, se dio a conocer que no se cuenta con disponibilidad presupuestal para incrementos en la genérica de gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, teniendo en cuenta que en el presente año se me devuelve el expediente, solicitante solo emisión de informe presupuestal respecto a las vacantes que su Unidad de Recursos Humanos ha identificado en 07 plazas vacantes y presupuestadas con los perfiles requeridos para el proceso de nombramiento, la Oficina de planeamiento y presupuesto reafirma la existencia del Presupuesto indicado de las plazas indicadas en el Informe N°00224-2026-URH/MDB-S, y otorga disponibilidad presupuestal de lo ya presupuestado, es decir del presupuesto asignado por plaza, sin demandar recurso adicionales en el proceso de nombramiento. Alcanzando el presente informa a fin que se siga con el trámite correspondiente;



QUE, EN EL FOLIO N° 28 OBRA EL ANEXO 01 CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ADMINISTRATIVO CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N. 276, LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PÚBLICO - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - SULLANA

N°	ACTIVIDADES	FECHAS	ÁREA RESPONSABLE
01	Publicación de convocatoria	Del 06 al 08 de mayo	Oficina de Recursos Humanos
02	Presentación de solicitud de nombramiento	Del 11 al 15 de mayo	Oficina de Recursos Humanos
03	Evaluación preliminar del cumplimiento de requisitos	Del 18 al 22 de mayo	Oficina de Recursos Humanos
04	Publicación del cuadro preliminar de resultados	Del 25 al 27 de mayo	Oficina de Recursos Humanos Oficina de informática
05	Evaluación final del Cumplimiento de requisitos	Del 28 de mayo al 05 de junio	Oficina de Recursos Humanos Oficina de informática
06	Publicación del cuadro final de resultados y emisión de la resolución de nombramiento	Del 08 al 12 de junio	Oficina de Recursos Humanos Oficina de informática Titular del pliego



Que, mediante Informe N° 00242-2026-URH/MDB-S, de fecha 29.04.2026, la Sra. Rosa Elvira More Nunura de Ruiz - Jefa de la unidad de Recursos Humanos, deriva el documento al Lic. Manuel Marcelino Chunga Campos - Jefe de la oficina de la oficina de Administración y Finanzas e informa:

Que, mediante Ley N° 32513 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, e aprueba Nombramiento del Personal bajo el D.L. N° 276.

Que, según antecedentes se indica:

Ley de Presupuesto 2026: Que autoriza de manera excepcional el nombramiento del personal contratado en plazas presupuestadas vacantes.

Decreto Legislativo N° 276: Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;



Que, según Base Legal se indica lo siguiente: Constitución Política del Perú, Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 (o la norma de presupuesto que permita el nombramiento en 2026). Lineamientos para el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen 276 aprobados por SERVIR (Res. 000056-2026-SERVIR-PE) y Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, según análisis se indica:

Que, se ha identificado la existencia de plazas vacantes y presupuestadas en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

III... VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0212-2026/MDB-S

Que, se ha elaborado una propuesta de etapas y plazos para garantizar la transparencia del proceso. El cronograma considera las fases de convocatoria, evaluación de expedientes, publicación de resultados y resolución de nombramiento;

Que, según **PROPUESTA DE CRONOGRAMA 2026**, Se adjunta Anexo 1

Asimismo, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos concluye que el cronograma propuesto se ajusta a los plazos legales establecidos en la Ley de Presupuesto 2026 y permite una ejecución ordenada del gasto público en materia de personal. Por lo tanto, recomienda elevar el presente informe a la Alta Dirección para su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0219-2026/OAyF/MDB-S, de fecha 04.05.2026, el Lic. Manuel Marcelino Chunga Campos - Jefe de la oficina de Administración y Finanzas, deriva el documento al Abog. Alfredo Farfán Ordinola - Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, para opinión legal al respecto;



Que, mediante Informe N° 268-2026-MDB-S/OAJ, de fecha 13.05.2026, el Abog. Alfredo Farfán Ordinola - Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, deriva el expediente al Lic. Manuel Marcelino Chunga Campos - Jefe de la oficina de Administración y Finanzas e informa:

Que, al respecto debo indicar de que el proceso de nombramiento es un proceso que se viene desarrollando bajo los alcances de la ley de presupuesto para el año 2026 en la cual establece que el órgano que debe de llevar a cabo dicho proceso es la **UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS** quien verifica el cumplimiento de los requisitos exigidos por ley y los dispuestos en la directiva que regulan dicho trámites no siendo necesaria la aprobación por parte de la oficina de asesoría jurídica de ningún cronograma pues no existe ninguna incertidumbre jurídica que aclarara al respecto;

Que, dicho procedimiento es de exclusiva facultad de la oficina de **RECURSOS HUMANOS** de acuerdo a la normatividad y de acuerdo al manual de organización de funciones (MOF) por lo tanto se regresa a dicha oficina a fin de que proceda a aprobar dicho cronograma siempre y cuando se encuentre dentro de sus facultades de la oficina de administración por lo que no emito opinión legal alguna;

Que, mediante Informe N°0233-2026/OAyF/MDB-S, de fecha 13.05.2026, el Lic. Manuel Marcelino Chunga Campos - Jefe de la oficina de Administración y Finanzas, deriva el documento al Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz - Gerente Municipal, para que ordene a quien corresponda la emisión del acto resolutivo correspondiente;



Que, mediante Proveído N° 2783-MDB-S/GM, de fecha 14.05.2026, del despacho de Gerencia Municipal, deriva el expediente a Secretaría General, para acto resolutivo;

Que, mediante Proveído N° 055-2026-SECRETARIA GENERAL/MDB-S, de fecha 15.05.2026 la Abog. Francisca Elizabeth Burgos Peña - Secretaria General, deriva el expediente a Gerencia Municipal, solicita la aprobación de cronograma para proceso de nombramiento, por el cual se devuelve por cuanto se debe considerar la aprobación de acuerdo al nuevo ROF aprobado.

Que, mediante Proveído N°2912-MDB-S/GM, de fecha 21.05.2026 la Gerencia Municipal, deriva el expediente a la Unidad de Recursos Humanos, para atención y trámite correspondiente;

Que, en el Folio N° 38 obra el **ANEXO N° 03 CUADRO FINAL DE RESULTADOS**, de Fecha: 26 de junio de 2026



N°	Apellidos y Nombres	DNI	Verificación del periodo de contratación (03 años consecutivos o 4 años alternos) (Periodo de contratación contabilizado)	Resultados (CUMPLE/NO CUMPLE)
01	ADANAQUE PINO YANINA ROCIO	03687691	01.10.2021 - 04 años 7 meses consecutivos	CUMPLE
02	BENITES VARGAS MONICA JULIANA	43085403	01.04.2022 - 04 años 1 mes consecutivos	CUMPLE
03	CARRASCO REY KAREN JACKELYN	43693526	01.11.2022 - 03 años 7 meses consecutivos	CUMPLE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///... VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0212-2026/MDB-S

04	DOMINGUEZ SOBRINO MIRYAM MAGALY	40184342	27.09.2021 - 04 años 8 meses consecutivos	CUMPLE
05	GONZAGA SILUPU DEYVER JACSON	41725197	01.11.2024 - un año 06 meses consecutivos	NO CUMPLE
06	OVALLE AÑAZCO MITSSI ZELIBETH	41463817	01.01.2026 - 04 meses consecutivos	NO CUMPLE
07	PACHERRES PALOMINO KETTY	03691817	01.11.2018 - 07 años 06 meses consecutivos	CUMPLE
08	REYES PACHERREZ CARLOS FELIPE	03601085	01.02.2022 - 04 años 03 meses consecutivos	CUMPLE
09	VEGA HUIMAN FRANCISCA	03651445	01.02.2022 - 04 años 03 meses consecutivos	CUMPLE
10	VILLEGAS AGUIRRE MARY CARMEN 45115729	45115729	01.12.2021 - 04 años 05 meses consecutivos	CUMPLE

Se emitirá la resolución de nombramiento de aquellos servidores civiles que cumplan con el requisito previsto en el presente cuadro final de resultados;

Que, mediante Informe N. 355-2026-URRHH/MDB-S, de fecha 25. 06.2026, la Sra. Rosa Elvira More Nunura de Ruiz - Jefa de la unidad de Recursos humanos e indica:

Que, mediante expediente N°1088-2026, siete (07) trabajadores contratados pertenecientes al Decreto Legislativo N° 276, de la Municipalidad Distrital de Bellavista – Sullana, **KETTY PACHERRES PALOMINO Y OTROS**, solicitaron se inicie el cumplimiento de lo que dispone la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, específicamente lo que dispone la **NONAGÉSIMA QUINTA. Nombramiento Excepcional Régimen Laboral 276**. Mediante el cual dice: Se autoriza, a las entidades del Sector Público para que excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2026, efectúen el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo 276;

Que con fecha 4 de diciembre de 2025 se publicó la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, y en la **NONAGÉSIMA QUINTA. Nombramiento Excepcional Régimen Laboral 276**, de las DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES, se detalla:

Se autoriza, a las entidades del Sector Público para que excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2026, efectúen el nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, que a la fecha de la evaluación de cumplimiento de los requisitos para el nombramiento ocupa plaza orgánica presupuestada y que cuente con vínculo por un periodo no menor de tres (3) años consecutivos o cuatro (4) años alternados, a la fecha del nombramiento, previa verificación del cumplimiento de los perfiles establecidos por la normativa pertinente para cada plaza, siempre que la entidad no haya aprobado su Cuadro de Puestos de la Entidad en el marco de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil. El referido nombramiento comprende al personal incorporado en el régimen por mandatos judiciales y se efectúa en el nivel remunerativo de inicio de la carrera y se registra en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). El nombramiento se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de cada entidad sin demandar recursos adicionales al tesoro público. Para tal fin, se exceptúa a las entidades del Sector Público de lo dispuesto en el numeral 8.1 del artículo 8 de la presente ley;

Para la aplicación de los casos de excepción establecidos en la presente disposición es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) o en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Asimismo, previamente a la convocatoria de los concursos públicos cuando estos correspondan, se debe contar con el informe favorable de la Oficina General de Presupuesto de la entidad que financia el gasto, en el que se señale, entre otros aspectos, que dicha entidad cuenta con los créditos presupuestarios suficientes para financiar el referido gasto y su sostenibilidad en los años fiscales siguientes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellaavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///... VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0212-2026/MDB-S

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° N° 000056-2026-SERVIR-PE, de fecha 06 de abril de 2026, mediante el cual se aprueban los "Lineamientos para el nombramiento del Personal Administrativo contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público, en el marco de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026";

Que, mediante expediente N° 1279-2026 de Mitssi Zelibeth Ovalle Añazco y Exp. N°1280-2026 de Eber Wilson Farfán Cisneros, ambos trabajadores contratados pertenecientes al Decreto Legislativo N° 276, de la Municipalidad Distrital de Bellavista - Sullana, solicitan inicio del proceso de convocatoria para nombramiento según lo detalla la N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Asimismo, mediante expediente N°1480-2026, la servidora Municipal Karen Jackelin Carrasco Rey y Exp. N° 1486-2026 Deyver Jacson Gonzaga Silupu, trabajadores contratados pertenecientes al Decreto Legislativo N° 276, de la Municipalidad Distrital de Bellavista - Sullana, solicitan se le incorpore al proceso de convocatoria para nombramiento según lo detalla la N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;



Que, mediante informe N°0224-2026-URH/MDB-S la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos solicito a la Oficina de Planificación y Presupuesto, emita su informe respectivo relacionado con las plazas de los trabajadores contratados sujetos al régimen laboral 276, con la finalidad de iniciar el proceso de convocatoria para el nombramiento de trabajadores contratados pertenecientes al Decreto Legislativo 276, de la Municipalidad Distrital de Bellavista - Sullana;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad de Bellavista, mediante Informe N° 072-2026/MDB/OPyP, ha garantizado la respectiva disponibilidad presupuestal, validando que las plazas se encuentran debidamente presupuestadas;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 0268-2026-MDB-S//OAJ, concluye que el procedimiento se ha tramitado conforme a la normativa constitucional, las disposiciones de la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000048-2025-SERVIR-PE, resultando legalmente viable llevar el proceso de convocatoria de nombramiento del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;



Que, con fecha 26 de mayo 2026, se publicó en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Bellavista, la convocatoria y el cronograma para dar inicio al proceso de nombramiento del personal administrativo contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;

Que, según el cronograma, entre las fechas del 29 de mayo al 05 de junio del 2026, solo 11 trabajadores contratados bajo el régimen Decreto Legislativo N° 276, han presentado sus solicitudes de nombramiento.

Realizada la evaluación según lo detalla el cronograma entre el 08 de junio al 12 de junio del 2026, se procedió a realizar la evaluación preliminar del cumplimiento de requisitos con los siguientes resultados.

10 trabajadores	Aptos
01 trabajador	no apto

Continuando con lo establecido en el cronograma el día 15 de junio del 2026, se publicó en el portal de la Municipalidad Distrital de Bellavista - Sullana, el anexo 02 PUBLICACION DE CUADRO PRELIMINAR DE RESULTADOS;

Conforme lo indica el cronograma entre las fechas del 18 de junio al 26 de junio del 2026, se realizó la EVALUACIÓN FINAL de cumplimiento de requisitos, arrojando los siguientes resultados:

NO CUMPLEN

- 1.GONZAGA SILUPU DEYVER JACKSON
- 2.OVALLE AÑAZCO MITSSI ZELIBETH

CUMPLEN

1. ADANAQUE PINO YANINA ROCIO
2. BENITES VARGAS MONICA JULIANA
3. CARRASCO REY KAREN JACKELYN
4. DOMINGUEZ SOBRINO MIRYAM MAGALY
5. PACHERRES PALOMINO KETTY
6. REYES PACHERREZ CARLOS FELIPE





MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///... VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0212-2026/MD-B-S

7. VEGA HUIMAN FRANCISCA
8. VILLEGAS AGUIRRE MARY CARMEN

Con la finalidad de dar cumplimiento a la última etapa del cronograma, (Publicación del cuadro final de resultados y emisión de la resolución de nombramiento) es importante emitir a la brevedad posible la resolución de alcaldía de nombramiento ya que el día **30 de junio del 2026** de acuerdo al cronograma se deben publicar en el portal WEB de la Municipalidad Distrital de Bellavista – Sullana la **EL CUADRO FINAL DE RESULTADOS Y EMISION DE LA RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO**, por tal motivo se adjunta al presente al anexo 03, en el cual se detalla los trabajadores que no cumple y que cumplen los requisitos de la evaluación final;

Para la ubicación en el grupo ocupacional de los servidores se ha tenido en cuenta lo indicado en los lineamientos punto 4.4 parte final del segundo párrafo, en el cual se establece que los servidores deben ser incorporados en el nivel remunerativo de inicio del grupo ocupacional de la carrera, conforme lo detalla el anexo 7 de los lineamientos. La ubicación del grupo ocupacional de los servidores se ha realizado de acuerdo a la documentación presentada en lo referente a estudios realizados;

Asimismo, indica la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos que la Municipalidad Distrital de Bellavista – Sullana, debe emitir la respectiva resolución de alcaldía de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRAR, AL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276, a partir del **30 de junio del 2026**, los mismos que **CUMPLEN** los requisitos detallados en el **CUADRO FINAL DE RESULTADOS**, para su nombramiento, bajo la observancia de la Ley N° 32513 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000056-2026-SERVIR-PE, que aprueban los "Lineamientos para el nombramiento del Personal Administrativo contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público; conforme se detalla a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO ESTRUCTURAL	UNIDAD ORGANICA	GRUP O OCUPACIONAL	CODIGO DE REGISTRO AIRHS P
01	ADANAQUE PINO YANINA ROCIO	03687691	SECRETARIA II	GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL	SAF	000052
02	BENITES VARGAS MONICA JULIANA	43085403	SECRETARIA III	OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	SAF	000056
03	CARRASCO REY KAREN JACKELYN	43693526	JEFE DE UNIDAD	EJECUTORIA COACTIVA	SPF	000057
04	DOMINGUEZ SOBRINO MIRYAM MAGALY	40184342	RESPONSABLE DE ARCHIVO GENERAL	UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL	STF	000051
05	PACHERRES PALOMINO KETTY	03691817	SECRETARIA II DEMUNA	GERENCIA DSARROLLO SOCIAL	SAF	000050
06	REYES PACHERREZ CARLOS FELIPE	03601085	TECNICO ADMINISTRATIVO II SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES, SALUD, ALIMENTOS Y UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE)	GERENCIA DESARROLLO SOCIAL	SAF	000055
07	VEGA HUIMAN FRANCISCA	03651445	SECRETARIA II SUBGERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL	GERENCIA DESARROLLO SOCIAL	STF	000054
08	VILLEGAS AGUIRRE MARY CARMEN	45115729	AUXILIAR ADMINISTRATIVO II	OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	SAF	000053



MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellaavista@gmail.com
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///... VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0212-2026/MDB-S

Remitir: a la Unidad de Estadística y Tecnologías de la Información, para su publicación en el portal web de la institución la presente resolución según la fecha del cronograma (30 de junio 2026).

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: NOMBRAR, AL PERSONAL CONTRATADO BAJO EL RÉGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, a partir del 30 DE JUNIO DEL 2026, los mismos que CUMPLEN los requisitos detallados en el CUADRO FINAL DE RESULTADOS, para su nombramiento, BAJO LA OBSERVANCIA DE LA LEY N° 32513 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2026 y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000056-2026-SERVIR-PE, que aprueban los "Lineamientos para el nombramiento del Personal Administrativo contratado bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del sector público; de conformidad con el Informe N° 355-2026-URRHH/MDB-S, de fecha 25.06.2026, emitido por la Unidad de Recursos Humanos y en base a los considerando expuestos en la presente resolución, conforme se detalla a continuación:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO ESTRUCTURAL	UNIDAD ORGANICA	GRUPO OCUPACIONAL	CODIGO DE REGISTRO AIRHSP
01	ADANAQUE PINO YANINA ROCIO	03687691	SECRETARIA II	GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL	SAF	000052
02	BENITES VARGAS MONICA JULIANA	43085403	SECRETARIA III	OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA		000056
03	CARRASCO REY KAREN JACKELYN	43693526	JEFE DE UNIDAD	EJECUTORIA COACTIVA	SPF	000057
04	DOMINGUEZ SOBRINO MIRYAM MAGALY	40184342	RESPONSABLE DE ARCHIVO GENERAL	UNIDAD DE ARCHIVO GENERAL	STF	000051
05	PACHERREZ PALOMINO KETTY	03691817	SECRETARIA II DEMUNA	GERENCIA DSARROLLO SOCIAL	SAF	000050
06	REYES PACHERREZ CARLOS FELIPE	03601085	TECNICO ADMINISTRATIVO II SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES, SALUD, ALIMENTOS Y UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO (ULE)	GERENCIA DESARROLLO SOCIAL	SAF	500005
07	VEGA HUIMAN FRANCISCA	03651445	SECRETARIA II SUBGERENCIA DE PARTICIPACION VECINAL	GERENCIA DESARROLLO SOCIAL	STF	000054
08	VILLEGAS AGUIRRE MARY CARMEN	45115729	AUXILIAR ADMINISTRATIVO II	OFICINA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA	SAF	000053



ARTICULO SEGUNDO: REMITIR a la UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, la presente resolución para incluir en el legajo personal del personal mencionado en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía a las partes interesadas, con las formalidades de Ley establecidas en el T.U.O de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellavista@gmail.com

BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///... VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0212-2026/MDB-S

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR al despacho de Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web de la institución la presente resolución, según los plazos establecidos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE Y ARCHIVESE.



C.c.-

- Interesados
- Gerencia Municipal
- Adm y Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Recursos humanos
- Remuneraciones
- Presupuesto
- Contabilidad
- Informática
- Archivo
- Expediente

JWOR/febp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

Ing. Julio Wilfredo Ojeda Reto
ALCALDE